



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Verbal Sumario Declarativo de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio N° 2020-00525-00.

Allegadas las fotografías concernientes a la valla instalada en el respectivo inmueble, se colige que **es inviable avalar la denotada actuación**, en tanto que se incluyó en el acápite de emplazados a las PERSONAS INDETERMINADAS y a la constructora vinculada, pese a que dichos sujetos procesales deben estar inmersos en el acápite de los convocados, ora de que la forma en que han sido insertos lleva a colegir que son destinatarios del señalado emplazamiento, teniéndose que él, en lo que incumbe a la susodicha valla, está destinado exclusivamente a las personas que crean tener derechos sobre el haber.

Así, con miras a que se enmiende la descrita falencia, se conceden 30 días, computados a partir de la publicación del actual proveído, so pena de decretarse el desistimiento tácito, contemplado por el num. 1º, art. 317 del C.G.P. En el mismo lapso, han de aportarse los documentos que acrediten cualquier actuación tocante a la carga ritual impuesta.

De otro lado, se advierte que se halla en curso el intervalo establecido mediante auto fechado a 12 de mayo hogaño, con miras a que se notifique en debida forma a la aludida constructora. Ello, también so pena de declararse la mencionada abdicación tácita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 28 DE JUNIO DE 2021. SECRETARIO
--

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Código de verificación:

**e833ad275151ad9b0a30e3fec5de54837369cc5cbeb2d71aac964937f44d5
436**

Documento generado en 24/06/2021 04:47:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**